## VALORACIÓN DE LA PLATAFORMA TEU DEL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LOU

La Plataforma Estatal de Profesores Titulares de Escuela Universitaria desea comunicarle que ha conocido el borrador del Anteproyecto de Reforma de la LOU que el próximo lunes día 29 de mayo de 2006 presentará la Sra. Ministra de Educación y Ciencia y respecto del cual

## **MANIFIESTA**

Que la propuesta elaborada en la "Disposición adicional segunda. Del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias y de la integración de sus miembros en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad", aún mejorando las propuestas anteriores conocidas, es claramente INSUFICIENTE por las siguientes razones:

- 1.- Sobre la necesidad de acreditación nacional. Dado que el colectivo de profesores TEU ha venido desempeñando tareas de docencia, gestión e investigación, como corresponde al puesto de funcionarios docentes del Estado al que pertenece, es evidente que la acreditación propuesta es incapaz de valorar correctamente los méritos si no es ESPECÍFICA PARA ESTE CUERPO. La propuesta iguala en condiciones a funcionarios de carrera, como son los profesores TEU, con cualquier otro aspirante. Esta comisión evaluadora debería ser única para resolver las correspondientes acreditaciones y debería contar con un baremo propio para este cuerpo.
- 2.- <u>Sobre los méritos de investigación.</u> La propuesta del anteproyecto no valora los meritos de investigación ya evaluados por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) para aquellos TEU que hayan obtenido uno o más tramos de investigación, a los que vuelve a someter innecesariamente a un proceso de evaluación de su actividad investigadora. Ello sin menoscabo del reconocimiento de su actividad docente y de gestión.
- 3. <u>Limitación temporal.</u> La propuesta ministerial establece un límite temporal de ocho años para la obtención del grado de doctor sin justificación alguna pese a las solicitudes para la eliminación de cualquier plazo manifestadas tanto por nuestro colectivo, como por los sindicatos y por la propia CRUE. Este plazo resulta claramente insuficiente para los TEUs diplomados, puesto que dichos profesores deben de realizar, además su trabajo docente e investigador como profesores funcionarios, un segundo ciclo como paso previo a la obtención del grado de doctor.
- 4. <u>De la financiación</u>. En aras de mantener la autonomía universitaria, se legisla la integración en el cuerpo de TU supeditándola a la capacidad económica de cada Universidad. La propuesta no cuenta con posibles implicaciones del propio Ministerio de Educación (olvidando que es un problema general de la Universidad Española). El cumplimiento del requisito de acreditación no garantiza la efectiva integración en el cuerpo de TU tal como queda redactada la "Disposición adicional segunda".

5.- <u>De los derechos de los TEU no doctores</u>. Para el colectivo de TEU no doctores, se siguen conculcando sus derechos al no permitir la posibilidad de excedencias (Cf. Art. 67 del Anteproyecto). Asimismo, no se garantizan ni respetan los derechos adquiridos por estos profesores al acceder a la función pública (traslado, participación en órganos de gobierno, etc.).

No podemos olvidar que en el actual proceso de cambio en el que está inmersa la Universidad Española va a ser necesario el esfuerzo, la experiencia y el compromiso de todos los profesores que actualmente integran la Universidad. No parece, pues, el momento más adecuado de desincentivar a un colectivo que representa al 25% del total del profesorado universitario.

Por todo ello la Plataforma Estatal de Profesores Titulares de Escuela Universitaria SE REITERA en que se instauren las medidas legales necesarias para que se garanticen los derechos adquiridos hasta la fecha por los TEU y para que se produzca la integración en el cuerpo de los TU y en sus propias plazas para aquellos TEU que posean o adquieran el grado de doctor.

## PLATAFORMA ESTATAL DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA